



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 3.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
4. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
 - 4.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
 - 4.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
 - 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
 - 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5.1.2. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

6.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

7. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1.1. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

7.1.2. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultura

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

8.1.1.2. Objetivo específico: OE.9.7.2 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

8.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 11.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
- 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER
- 11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
- 11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
- 11.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
- 11.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
- 11.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
- 11.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER
- 11.1.1.4.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
12. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU
12. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU
- 12.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU
- 12.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar las operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración ambiental estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de Inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de



modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



3. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

3.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

3.1.1. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

3.1.1.1.1.1. actuación: 01/02.2.1/R-SI (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

01/02.2.1/R-SI - Desarrollo de servicios y aplicaciones de IT que desarrollen la economía digital de Melilla

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de servicios y aplicaciones de IT que desarrollen la economía digital de Melilla, mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica en Melilla que constituye el eje central de la estrategia definida en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020, así como una serie de acciones complementarias, entre las que cabe destacar las siguientes:

- La implantación y puesta en funcionamiento de un Centro de Datos.
- La creación de una iniciativa de servicios en la "Nube".
- El desarrollo y fomento de iniciativas de innovación basadas en TIC.

Objetivos de la actuación:

1) Fomentar el uso de las TICs en empresas, a través del aprovechamiento y puesta en valor de estas infraestructuras tecnológicas disponibles en la Ciudad. Por una parte se logrará un mejor aprovechamiento de los recursos de conectividad actuales (con una cobertura de banda ancha ultra rápida prevista para 2014 del



90%). Por otra, un uso del Centro Tecnológico en TIC como elemento impulsor, dinamizador e incluso generador de iniciativas que estimulen proyectos basados en TIC o con importantes requerimientos de las mismas. 2) Reforzar un entorno favorable a las inversiones empresariales en innovación tecnológica, desarrollo de nuevos productos y servicios, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, innovación abierta, emprendimiento y transformación.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de la Sociedad de la Información (Consejería de Presidencia y Salud Pública). Los destinatarios de esta línea de actuación serán las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Melilla y sus organizaciones representativas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

A) En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. B) En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto. Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas. Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso. Posibilidades de dinamización regional. Beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto. Continuidad temporal de los resultados. Disminución de las desigualdades hombre-mujer. Mejora de la productividad y competitividad. Creación de empleo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Grado de innovación del proyecto. Aplicación de tecnologías avanzadas. Nivel de desarrollo tecnológico del producto, proceso o servicio desarrollado o mejorado. Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres. Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación. Priorizar las actuaciones de incorporación de TIC en las PYMES.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

Son Operaciones que tendrán la consideración de Contratación Pública

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

3.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

3.1.2.1.1.1. actuación: 02/02.3.1/U-SI (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

02/02.3.1/U-SI - Mejora de las aplicaciones TIC relativas a servicios públicos digitales, alfabetización digital, e-aprendizaje, cultura y sanidad electrónica.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

La integración de los ciudadanos al mundo digital se realizará mediante acciones formativas, que complementarán las que se desarrollaren en el Centro Tecnológico dentro del proyecto denominado "Melilla Plataforma Tecnológica", actuando principalmente en dos aspectos fundamentales para lograr los objetivos planteados: A) La formación y entrenamiento en el uso de la tecnología de forma fácil, creando el hábito del uso regular al darle el entrenamiento en el uso de servicios que sean de interés y utilidad para el ciudadano, de forma que tras la finalización siga usando la tecnología para acceder y beneficiarse de estos servicios. B) La formación en el conocimiento de las herramientas de seguridad y acceso existentes, y que deben y pueden usar para actuar en el entorno digital, de forma que se eliminen barreras relacionadas con la falta de confianza en este entorno.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al aumento en el empleo de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones por parte de la población, en particular respecto al uso de los servicios públicos digitales.
- Mayor aprovechamiento de las soluciones digitales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.
- Impulsar los intercambios electrónicos entre administraciones, empresas y población, a fin de incrementar la eficacia administrativa, la transparencia y la calidad de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:



El responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de la Sociedad de la Información (Consejería de Presidencia y Salud Pública). Los destinatarios de esta línea de actuación serán todas las personas del ámbito territorial de Melilla, aunque se cuidará especialmente lograr mayores ratios en grupos como los de mujeres, jóvenes, mayores y personas en riesgo de exclusión social.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas directamente por la Dirección General competente o, en su caso, a través de convocatorias públicas. En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto.

- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso.
- Acceso en condiciones de igualdad a las nuevas tecnologías.
- Disminución de las desigualdades hombre-mujer.
- Las operaciones tienen que tener un carácter técnico y financieramente sostenibles.
- Garantizar la interoperabilidad, entre administraciones y organismos, en los distintos ámbitos, tanto sectorial como territorialmente.
- Alineación con la Agenda Digital para España (Plan de Servicios Públicos Digitales).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Cobertura de los servicios a la ciudadanía y, en concreto, a la mejora de las prestaciones a la población.

- Contribución a la agilización de las tareas administrativas en la atención y prestación de servicios públicos.
- Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Valoración tecnológica de las soluciones propuestas.
- Orientación hacia resultados de mejora de eficiencia y calidad de la administración así como a la reducción de costes, para empresas y ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

Son Operaciones que tendrán la consideración de Contratación Pública

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

4.Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

4.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

4.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

4.1.1.1.1.1. actuación: 03/03.1.2/R-PR (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

03/03.1.2/R-PR - Ayudas financieras a la creación de tejido empresarial en Melilla

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Se va a instrumentar a través de un régimen de ayudas financieras a la creación de empresas, orientado al desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas). Se prevé, entre otras modalidades, la subsidiación de intereses de créditos o préstamos a través de convenios con entidades bancarias con presencia en la Ciudad Autónoma de Melilla bajo las condiciones de elegibilidad determinadas en los criterios de selección; la subvención parcial de activos fijos; etc.

Objetivos de la actuación:

1) Creación de nuevas empresas en la Ciudad Autónoma de Melilla, particularmente en nuevos nichos de mercado. 2) Incremento de la actividad económica y comercial local. 3) Generación de empleo, superando la debilidad que supone la creación de empresas por necesidad que puede concentrar únicamente la aparición de autoempleo. 4) Otro de los objetivos será contribuir a potenciar una de las prioridades de la RIS 3 de Melilla, en



concreto la de "Fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor", que prevé el fomento del espíritu emprendedor y la creación, dinamización y aceleración de proyectos de emprendimiento.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A. (Consejería de Economía y Empleo). El grupo objetivo de destinatarios lo constituyen, en primer lugar, las personas con interés inversor y emprendedor. Asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres y pertenecientes a colectivos marginales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación de las Ayudas garantizará la aplicación transparente de los criterios de selección y las prioridades y adoptará unas propuestas de resolución que finalmente serán resueltas por los órganos correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Creación de empleo,

- Incremento de la productividad por parte de las empresas,
- Viabilidad de los proyectos,
- Innovación y modernización empresarial,
- Desarrollo del tejido productivo local,
- Potenciación de la actividad económica y comercial,
- Sostenibilidad ambiental,
- Fomento del empleo femenino y de colectivos desfavorecidos.
- Las empresas beneficiarias serán exclusivamente pymes, de acuerdo con la definición de las mismas por la UE (Recomendación de la Comisión C(2003) 1422).
- Las bases reguladoras, convocatorias y resoluciones aprobatorias respetarán la normativa de Ayudas de Estado aplicable al caso.
- Valor añadido del proyecto y contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Generación de valor añadido por parte de las empresas,

- Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado,
- Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa,
- Generación de empleo estable,
- Adscripción de las empresas solicitantes a planes o certificados de calidad,
- Contratación de mujeres y personas de colectivos desfavorecidos,
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades concurrentes a los procesos de concesión o contratación.
- Valoración técnica y de mercado de las actividades a desarrollar.
- Calidad del equipo de gestión, planificación y sistemas de mitigación de riesgos.
- Calidad de la estructura financiera planteada en el proyecto de inversión, priorizando las de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

4.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

4.1.2.1.1.1. actuación: 04/03.3.1/R-PR (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

04/03.3.1/R-PR - Ayudas financieras a la ampliación de empresas.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Se llevará a cabo mediante un régimen de ayudas financieras al desarrollo del tejido empresarial melillense, con el objetivo de promover entre las empresas ya existentes en la Ciudad Autónoma la mejora de la productividad y competitividad a través de la inversión en nuevos procesos, o la mejora y modernización de estos. En concreto se subvencionarán las inversiones en bienes de equipo, elementos de transporte exterior e interior, utillaje, mobiliario, equipos informáticos y cualquier otro tipo de activos fijos materiales ligados al proyecto; gastos de estudio, IPSI, etc.

Objetivos de la actuación:

1) Modernización y aumento de la competitividad de las empresas. 2) Fomento de la integración de soluciones innovadoras en sus procesos. 3) Incremento de la actividad económica y comercial local. 4) Generación de empleo. 5) Otro de los objetivos será contribuir a potenciar una de las prioridades de la RIS 3 de Melilla, en concreto la de "Fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor", que prevé el fomento del espíritu emprendedor y la creación, dinamización y aceleración de proyectos de emprendimiento.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A. (Consejería de Economía y Empleo). El grupo objetivo de destinatarios lo constituyen, en primer lugar, las personas con interés inversor y emprendedor. Asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres y pertenecientes a colectivos marginales.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación de las Ayudas garantizará la aplicación transparente de los criterios de selección y las prioridades y adoptará unas propuestas de resolución que finalmente serán resueltas por los órganos correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Incremento de la productividad por parte de las empresas,

- Viabilidad de los proyectos,
- Innovación y modernización empresarial,
- Desarrollo del tejido productivo local,
- Potenciación de la actividad económica y comercial,
- Sostenibilidad ambiental,
- Las empresas beneficiarias serán exclusivamente pymes, de acuerdo con la definición de las mismas por la UE (Recomendación de la Comisión C(2003) 1422).
- Las bases reguladoras, convocatorias y resoluciones aprobatorias respetarán la normativa de Ayudas de Estado aplicable al caso.
- Valor añadido del proyecto y contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Generación de valor añadido por parte de las empresas,

- Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado,
- Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa,
- Generación de empleo estable,
- Adscripción de las empresas solicitantes a planes o certificados de calidad,
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades concurrentes a los procesos de concesión o contratación.
- Valoración técnica y de mercado de las nuevas actividades a desarrollar.
- Calidad del equipo de gestión, planificación y sistemas de mitigación de riesgos.
- Calidad de la estructura financiera planteada en el proyecto de inversión, priorizando las de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

5.1.1. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5.1.1.1.1.1. actuación: 05/04.3.1/V-VV (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

05/04.3.1/V-VV - A)Disminución de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración pública regional.
B)Sustitución iluminación a LED de edificaciones de uso público pertenecientes a la administración pública regional.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

- A.1) Mejora de la envolvente térmica de edificios y dependencias.
- A.2) Sustitución de equipos de iluminación por otros de mayor eficiencia.
- A.3) Sustitución de equipos de aire acondicionado y calefacción por otros de mayor rendimiento (eficiencia energética).
- A.4) Análisis de la potencia contratada necesaria y adaptación de esta a la baja, en la mayoría de los casos.
- A.5) Colocación de detectores de presencia y otros dispositivos que permitan el funcionamiento de los sistemas energéticos de forma adecuada a la demanda.
- B.1) Sustitución de equipos de iluminación por otros de mayor eficiencia.
- B.2) Análisis de la potencia contratada necesaria y adaptación de esta a la baja, en la mayoría de los casos.
- B.3) Colocación de detectores de presencia y otros dispositivos que permitan el funcionamiento de los sistemas



energéticos de forma adecuada a la demanda.

Objetivos de la actuación:

1) Reducción del consumo final de energía así como de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración de la Ciudad Autónoma. 2) Mejora del rendimiento energético de determinadas construcciones públicas (infraestructuras, edificaciones, equipamientos, dotaciones, etc.). 3) Conseguir un descenso significativo de la actual contaminación por carbono.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Arquitectura y su Dirección General de Obras Públicas (Consejería de Fomento). Los grupos de destinatarios que constituyen el objetivo principal de las actuaciones propuestas son los organismos públicos de la administración local. En cuanto a territorios específicos afectados, cabe hablar del área urbana en general, sin perjuicio de que la zona más afectada es la del centro de la Ciudad, dado que en ella se concentran la mayoría de las edificaciones públicas concernidas. Los tipos de entidades beneficiarias son, al igual que antes, organismos públicos de la Administración.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas en la mayoría de los casos a través de convocatorias públicas para su contratación. También podrán ser ejecutadas directamente por la Dirección General de Arquitectura y por la Dirección General de Obras Públicas. En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - - Contribución a la reducción del consumo de energía,
- Contribución a una mayor eficiencia energética,
- Contribución al cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.
- Contribución a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - - Magnitud del ahorro energético esperado.
- Exigencia de recursos económicos y financieros.
- Mejora energética en términos de ratio ahorro neto anual / inversión expresado en términos de Kwh/EUR o tep/EUR.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la salud pública.
- Aportación de soluciones exportables a otros edificios de uso público o privado.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Valoración técnica y económica de las propuestas posibles.
- Magnitud de la reducción en gases de efecto invernadero.
- Sostenibilidad de la actuación teniendo en cuenta el coste de su mantenimiento anual.
- Incluir criterios de contratación pública ecológica (http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5.1.1.2.1.1. actuación: 06/04.3.2/R-OP (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

06/04.3.2/R-OP - Implantación de energía solar en instalaciones de la Ciudad Autónoma.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

1) Instalaciones solares de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo. 2) Desarrollo de la producción de energía respetuosa con el medio ambiente. 3) Intervención en dependencias o edificios de titularidad municipal al servicio de la Ciudad Autónoma susceptibles de autoconsumo de energía solar.

Objetivos de la actuación:

1) Mejora de la sostenibilidad energética de la Ciudad Autónoma. 2) Reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) y lucha contra el cambio climático. 3) Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas. 4) Aumentar el peso del autoconsumo energético, buscando un cambio en el modelo de producción actual de la ciudad, basado en la combustión de fuentes fósiles realizada por una central. 5) Ahorro de energía eléctrica por autoconsumo, dentro de las superficies ocupadas por las instalaciones municipales objeto de la actuación.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Obras Públicas (Consejería de Fomento). Las entidades destinatarias incluyen a las públicas titulares de las instalaciones en las que se intervendrá para favorecer el autoconsumo eléctrico procedente de instalaciones de energía solar fotovoltaica.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas en la mayoría de los casos a través de convocatorias públicas para su contratación. También podrán ser ejecutadas directamente por la Dirección General de Obras Públicas. En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se emplearán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - 1) Contribución a cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional,



nacional o autonómico.

2) Contribución de la inversión a la disminución de la factura eléctrica convencional.

3) Aumento previsto de la participación de las energías renovables en el consumo final de energía de la institución Ciudad Autónoma de Melilla.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Magnitud de energía renovable generada.

- Capacidad estimada de reducción de emisiones de carbono en la zona urbana.

- Recursos económicos y financieros requeridos.

- Mejora energética en términos de ratio ahorro neto anual / inversión, expresado en términos de Kwh/EUR o tep/EUR.

- Incidencia del proyecto en el ámbito de la salud pública.

- Disponibilidad de la tecnología necesaria y de los recursos técnicos y humanos específicos para su desarrollo.

- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

-Se priorizarán aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios al plan a desarrollar en base a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020.

- Valoración técnica y económica de las propuestas posibles.

- Incluir criterios de contratación pública ecológica(http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm).

- Sostenibilidad de la actuación en términos de su rentabilidad teniendo en cuenta el mantenimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.2. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

5.1.2.1.1.1. actuación: 07/04.5.1/R-OP (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

07/04.5.1/R-OP - 1) Adecuación de los espacios públicos consolidados a las disposiciones vigentes sobre accesibilidad.2) Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

- 1) El establecimiento de corredores peatonales, carriles bici, carriles de sólo bus, zonas céntricas con especial protección del peatón, etc.
- 2) Ejecución de rampas en el Itinerario Pateonal Accesible (IPA),
- 3) Peatonalización y establecimiento de rasante única en calles con imposibilidad de coexistencia de tráfico rodado y peatonal,
- 4) Mejora de la red viaria dirigidas a favorecer la transición a un modelo bajo en carbono y de mayor eficiencia energética (esta actuación no incluye construcción de carreteras, sin perjuicio de la reposición de las conexiones, cuellos de botella y pavimentos que puedan resultar afectados por las actuaciones inherentes al buen resultado de las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la Prioridad de Inversión, esencialmente carriles bicis y peatonales),
- 5) Establecimiento de marcadores táctiles para el Itinerario Pateonal Accesible (IPA),
- 6) Inversiones en instalaciones de generación-captación-acumulación y carga-recarga de energía solar fotovoltaica dirigidas a la implantación de una flota de vehículos eléctricos de transporte público.

Objetivos de la actuación:



Unión Europea

- Mejorar la movilidad urbana y las circunstancias de accesibilidad de los espacios públicos ya consolidados,
- Reducción del uso del vehículo privado, contribuyendo al objetivo del punto anterior y a reducir la saturación en la red viaria,
- Corregir la fragmentación de los barrios de la ciudad a través de los sistemas de transportes,
- Consolidar el establecimiento de un sistema de transporte urbano colectivo basado en un modelo sostenible por la energía utilizada (solar fotovoltaica), respetuoso con el medio ambiente y con cero emisiones de carbono,
- Mejorar la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Obras Públicas (Consejería de Fomento). Los grupos destinatarios de la actuación se identifican, de manera directa, con los agentes que participan en los sistemas urbanos de transporte, así como toda la población residente de Melilla, que podrán acceder a medios más respetuosos con el medio ambiente.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas en la mayoría de los casos a través de convocatorias públicas para su contratación. También podrán ser ejecutadas directamente por la Dirección General de Obras Públicas. En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se emplearán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Coherencia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Mejora de las condiciones de accesibilidad indicadas en las Ordenanzas de la Ciudad Autónoma.
- Contribución a potenciar el urbanismo de proximidad.
- Fomento de sistemas de movilidad no motorizados, de carácter no contaminante y saludable.
- Promoción del transporte colectivo.
- Contribución a la reducción del consumo de energía.
- Contribución a una mayor eficiencia energética.
- Reducción de la contaminación acústica provocada por el transporte motorizado.
- Contribución a cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.
- Contribución a la reducción de emisiones de CO2.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Magnitud del ahorro energético esperado,

- Capacidad estimada de reducción de emisiones de carbono en la zona urbana,
- Recursos económicos y financieros requeridos,
- Optimización de la utilización de las infraestructuras existentes,
- Capacidad de contribución al desarrollo y funcionamiento económico en el centro de Melilla, reforzando la estructura comercial y de servicios,
- Incidencia estimada del proyecto en el ámbito de la salud pública,
- Disponibilidad de la tecnología necesaria y de los recursos técnicos y humanos específicos para su desarrollo,
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

6.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6.1.1.1.1.1. actuación: 08/06.1.1/R-MA (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

08/06.1.1/R-MA - Creación de punto limpio.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de un punto limpio para depósito de residuos especiales y de origen doméstico recogidos selectivamente, para su traslado posterior a los Centros de Tratamiento de Residuos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al logro del objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE,
- Completar el actual sistema de recogida y eliminación de residuos y mejorar la limpieza viaria de acuerdo con las Ordenanzas Municipales al respecto,
- Aumentar la capacidad de reciclaje de la Ciudad Autónoma,
- Incrementar el aprovechamiento de materiales contenidos en los residuos sólidos susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y una reducción del volumen de residuos que



es necesario tratar o eliminar,

- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras,
- Alcanzar un municipio más limpio.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario, responsable de iniciar y ejecutar las operaciones, es la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente). El punto limpio podrá ser utilizado por toda la ciudadanía, comercios, pequeños talleres, etc. que tengan la consideración de pequeños productores de residuos. Consecuentemente, todos estos colectivos serán los destinatarios de la inversión pública prevista.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones se desarrollarán en la mayoría de los casos a través terceros, mediante convocatorias públicas para la contratación de los correspondientes servicios. No obstante, también podrán ser ejecutadas con recursos y medios propios de la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente. En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Coherencia con el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla 2012-2016,

- Contribución a reducir la contaminación y a alcanzar una ciudad más limpia,
- Contribución a la recuperación medioambiental de áreas degradadas por el vertido de residuos,
- Prevención de la contaminación del suelo por vertidos de residuos peligrosos,
- Incremento de la recogida de residuos y de la preparación de residuos peligrosos,
- Aprovechamiento de materiales susceptibles de reciclaje directo,
- Disminución del consumo de materias primas.
- Eliminación de vertidos incontrolados de residuos voluminosos,
- Fomento de la separación de residuos en origen y de la recogida selectiva,
- Contribución al cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Capacidad estimada de recogida de residuos para su posterior tratamiento, especialmente los peligrosos,

- Capacidad estimada de reciclaje directo de materiales,
- Recursos económicos y financieros exigidos,
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la salud pública,
- Plazo de ejecución de las operaciones y cumplimiento de la normativa aplicable,
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Valoración técnica y económica de las propuestas posibles

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? Sí



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

6.1.2.1.1.1. actuación: 060b2CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

060b2CHG01 - AMPLIACION DE LA IDAM DE MELILLA

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MITERD

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

El presente proyecto amplía la capacidad de producción de la planta desde los 20.000 m3/d actuales a los 29.490 m3/d como valor medio, con puntas de 31.657 m3/d.

Para ello se realizan las siguientes actuaciones:

- Toma de agua mediante la instalación de un nuevo inmisario de polietileno DN-1080 con torre de toma.
- Bombeo adicional mediante cuatro bombas sumergibles de agua bruta similares a las existentes.
- Sustitución de equipos y ampliación de equipos en el pretratamiento existente (bombas dosificadores de polieletrolito, instalación de cuatro nuevos filtros cerrados de arenaantracita en primera etapa, ampliación de la capacidad del bombeo intermedio con cinco bombas centrífugas horizontales similares a las existentes, instalación de un nuevo filtro cerrado de arena-antracita en segunda etapa y ampliación de una unidad los filtros de cartucho).
- Recrecimiento de los tres bastidores existentes de ósmosis inversa hasta los 104 tubos de presión así como la instalación de un nuevo bastidor.
- Instrumentación necesaria para la ampliación e instalaciones auxiliares.



- Depósitos de agua permeada y tratada.
- Nueva nave almacén.
- Duplicación de las conducciones de impulsión hasta los depósitos existentes.
- Sondeos de apoyo a lavado de filtros.
- Urbanización con un botaolas frente al acantilado, un aparcamiento cubierto y pavimentación con firme bituminoso.

Objetivos de la actuación:

Incremento de la garantía de suministro de agua potable, independizando prácticamente el abastecimiento de otros recursos escasos e insuficientes (recursos superficiales y subterráneos) y mejora de la calidad del agua abastecida.

Tipología de los beneficiarios:

Población de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una incremento en la garantía de suministro, una mejora en la calidad del agua suministrada y una regulación más eficiente del agua en la ciudad, minimizando las pérdidas en la red de distribución

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - • CS001

-Incremento de la garantía de suministro de agua potable a través de la diversificación de las fuentes de abastecimiento, la reducción de averías en sus instalaciones y la reducción de pérdidas en su distribución mediante la renovación y ampliación de la red.

- Mejora de la calidad del agua suministrada basada en el incremento de producción de agua desalada.

- Regulación eficiente y optimización del recurso mediante sistemas de automatización y telecontrol. Sustitución de una red ramificada por otra mallada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - • CP001 -

• CP001 - No existirán ponderaciones de los proyectos, ya que todos los proyectos que se presentan cumplen con los criterios de selección

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

6.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6.1.2.1.2.1. actuación: 10/06.2.2/V-VV (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

10/06.2.2/V-VV - A) Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en varios distritos (excepto los Distritos IV y V).B) Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en los Distritos IV y V.C) Ampliación de la red de agua terciaria y depósitos intermedios de regulación.D) Automatización de la red general de abastecimiento.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en varios distritos, mejorando las condiciones de la red actual, que da cobertura a 3.500 personas usuarias y presenta importantes deficiencias que derivan en numerosas roturas que tienen su origen en la antigüedad de las conducciones, lo que a su vez ocasiona un considerable perjuicio económico a la Ciudad y multitud de inconvenientes a la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

- 1) Aumentar la eficiencia del uso de recursos hídricos.
- 2) Incrementar la garantía del suministro de agua potable necesaria para abastecer a la totalidad de la población, eliminando los riesgos de: dependencia por insuficiencia de vías alternativas; averías en la planta con repercusiones graves en el suministro; interrupción de suministro las 24 horas del día.
- 3) Mejorar la calidad del agua potable suministrada, a través de una vía que sustituya el complemento actual de déficit de abastecimiento, basado en la desalinización de aguas subterráneas (de peor calidad).
- 4) Lograr una regulación más eficiente del agua, a través de un sistema de automatización y telecontrol en el abastecimiento de la misma garantizando, de esta forma, los caudales demandados por el municipio y asegurando una correcta optimización del recurso hídrico.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario, responsable de iniciar y ejecutar las operaciones, es la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente). Por su parte, la actuación beneficiará en última instancia, como destinatarios, a la población de Melilla, que gozará de mayores garantías en el suministro de agua.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones se llevarán materialmente a cabo principalmente mediante convocatorias públicas para su contratación. No obstante, determinados trabajos podrán ser ejecutados con recursos y medios propios de la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente.

En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Ayuda no reembolsable. Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - -Los proyectos deberían demostrar previamente que se ha agotado el potencial de ahorro y eficiencia de las infraestructuras en funcionamiento antes de considerar redes de suministros nuevos alternativos o en su caso señalar el plan estratégico que recoja este aspecto.

- Cumplimiento del Plan de Gestión del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.



- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.
- Rehabilitación hidrológica.
- Mejora de la gestión económica de los recursos hídricos.
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica de distribución de agua a la población.
- Contribución al cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua.

- Contribución al uso racional, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso hídrico en las canalizaciones y conducciones.
- Capacidad estimada de ahorro neto de agua y de energía.
- Plazo de ejecución de las operaciones y cumplimiento de la normativa aplicable.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Valoración técnica y económica de las propuestas posibles.
- Incluir criterios de contratación pública ecológica(http://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

6.1.3.1.1.1. actuación: 11/06.3.1/R-AR (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

11/06.3.1/R-AR - Actuaciones en los cuatro recintos fortificados.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Se basará en la protección, desarrollo y puesta en valor de elementos del patrimonio cultural, entre los que cabe destacar:

- 1) Los trabajos de rehabilitación y acondicionamiento para la puesta en uso de un primer tramo de galería de minas situado en el Cuarto Recinto Fortificado de Melilla La Vieja,
- 2) La rehabilitación de la muralla de la Ensenada de los Galápagos, en el Segundo Recinto Fortificado, ,
- 3) La continuación con la rehabilitación y musealización del Camino Cubierto del Cuarto Recinto Fortificado,
- 4) Otras actuaciones de rehabilitación y conservación dentro de los cuatro recintos fortificados, actuando sobre elementos tales como fosos, torres, baluartes y bastiones para su puesta en uso al público,
- 5) La rehabilitación de otros edificios de interés histórico y cultural.

Objetivos de la actuación:

- 1) Rehabilitación integral del conjunto histórico-artístico y monumental de la ciudad,
- 2) Modernización y rehabilitación de otros activos culturales situados en diferentes zonas urbanas.
- 3) Recuperación de lugares históricos y de edificios de interés histórico.
- 4) Crecimiento del sector turístico regional, catalogado como actividad estructural en la Ciudad Autónoma.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Arquitectura (Consejería de Fomento).

Por otra parte, la actuación, como destinatarios, beneficiará en última instancia a la población de Melilla, que dispondrá de nuevos atractivos turísticos y será beneficiaria en última instancia de los efectos positivos



esperados de desarrollo económico asociados al turismo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas en la mayoría de los casos a través de convocatorias públicas para su contratación. También podrán ser ejecutadas directamente por la Dirección General de Arquitectura.

En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Cumplimiento, en su caso, del Plan especial de Reforma Interior del recinto histórico-artístico u otros planes de naturaleza análoga,

- Contribución a la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico,
- La mejora y dotación de equipamientos culturales (públicos y privados),
- La mejora de monumentos,
- La recuperación de edificios de interés históricos.
- La mejora de parajes de interés cultural.
- La restauración de conjuntos histórico artísticos,
- La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural,
- Alineación con los objetivos de protección medioambiental de la zona afectada.
- Contribución al cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.
- Proyectos que creen vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Recursos económicos y financieros necesarios.

- Incidencia esperada del proyecto en el turismo y el desarrollo socioeconómico de la región.
- Aportación de soluciones exportables a otros edificios de uso público o privado.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Valoración técnica y económica de las propuestas posibles.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

7.1.1.Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

7.1.1.1.1.1. actuación: Carretera (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

Carretera - Acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y desdoblamiento de la carretera nacional a Nador.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117001 - S.G.DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE)

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en el acondicionamiento de la carretera nacional a Nador y su desdoblamiento, a través de los cuales se accede al puesto fronterizo de Beni-Enzar. Se trata de una rehabilitación integral del firme, que mejorará las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios. La Carretera Nacional a Nador y su desdoblamiento tienen carácter urbano.

Objetivos de la actuación:

En la actualidad, solo existen en Melilla dos accesos para vehículos a los pasos fronterizos: el de Farhana y el de Beni-Enzar. A ello se une, además, que entre las debilidades de la región se destaca el funcionamiento poco adecuado de los mismos, lo que supone una amenaza de cara a las posibilidades de crecimiento de la Ciudad Autónoma a medio plazo.



Para mejorar la situación de partida, el Programa contribuirá centrando los esfuerzos de este Eje en mejorar los accesos a las fronteras y facilitar la fluidez de la circulación.

En este sentido, los resultados que se esperan conseguir se relacionan con avances hacia una mejor integración y articulación territorial de la Ciudad Autónoma y la agilización y regulación de manera más eficiente del tráfico fronterizo.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario será el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, que gestionará las obras de mejora de estos tramos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán: - La consideración de un Plan de Seguridad Vial. - El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera. - La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán: - La consideración de un Plan de Seguridad Vial. - El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera. - La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.2. actuación: Carretera1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

Carretera1 - Duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117001 - S.G.DE PLANIFICACION, RED TRANSEUROPEA Y LOGISTICA (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE)

Breve descripción de la actuación:

Es una actuación destinada a la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos. Con ella se permitirá ampliar la capacidad del tramo de la carretera ML- 101, entre la carretera perimetral (ML-300) y el puesto fronterizo de Farhana, ordenando y haciendo más fluido el tráfico procedente o con destino a la frontera, principal nodo de entrada y salida de la actividad económica de la Ciudad Autónoma.

Objetivos de la actuación:

En la actualidad, solo existen en Melilla dos accesos para vehículos a los pasos fronterizos: el de Farhana y el de Beni-Enzar. A ello se une, además, que entre las debilidades de la región se destaca el funcionamiento poco adecuado de los mismos, lo que supone una amenaza de cara a las posibilidades de crecimiento de la Ciudad Autónoma a medio plazo. Para mejorar la situación de partida, el Programa contribuirá centrando los esfuerzos de este Eje en mejorar los accesos a las fronteras y facilitar la fluidez de la circulación. En este sentido, los resultados que se esperan conseguir se relacionan con avances hacia una mejor integración y articulación territorial de la Ciudad Autónoma y la agilización y regulación de manera más eficiente del tráfico fronterizo.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario será el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, que gestionará las obras de mejora de estos tramos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán: - La consideración de un Plan de Seguridad Vial. - El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera. - La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán: - La consideración de un Plan de Seguridad Vial. - El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera. - La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

7.1.2. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

7.1.2.1.1.1. actuación: Puertos1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7c/OE: 070c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

Puertos1 - Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y la seguridad del puerto de Melilla

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES117016 - AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

La actuación prevista supone la ejecución de operaciones que faciliten la conectividad del puerto, mejorando sus infraestructuras y las condiciones de seguridad para el tránsito de mercancías y pasajeros.

Objetivos de la actuación:

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad del puerto, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Las actuaciones consistirán en la mejora, refuerzo y desarrollo de infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráficos de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.

Tipología de los beneficiarios:

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La ayuda comunitaria neta se obtiene aplicando la tasa de cofinanciación del PO sobre el déficit de financiación de la actuación, es decir, en el caso de generar ingresos netos la actuación cofinanciada, estos se descuentan del coste elegible.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos de selección de las operaciones

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregar tráficos portuarios del resto de tráficos y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados por el puerto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios básicos de ponderación

Mejora de la conectividad marítimo-terrestre y de la seguridad en la explotación de las instalaciones portuarias.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1.Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

8.1.1.1.1.1. actuación: 13/09.7.1/U-AR (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

13/09.7.1/U-AR - Infraestructuras sociales en Distritos IV y V.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Se basará en tres líneas de actuación:

- 1) Adaptación los locales comerciales vacíos, propiedad de la Ciudad Autónoma, para su utilización como centros de formación para el desarrollo formativo de jóvenes y adultos que residen en los Distritos IV y V de Melilla.
- 2) Adaptación de un local para su utilización como Ludoteca en la urbanización de Las Palmeras, inversión prevista en el marco de la estrategia dirigida al refuerzo escolar la población menor y de la formación de la población adulta.
- 3) Adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor, con dotación de todos los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de formación a las que se pretende destinar.



Unión Europea

Objetivos de la actuación:

- 1) Facilitar el acceso de la población a los servicios institucionales y locales,
- 2) Ampliar la cobertura de las necesidades de servicios de la población,
- 3) Mejorar la cohesión social, partiendo de un enfoque que considera la complejidad, la diversidad social y étnica, la multiplicación de los espacios y redes relacionales, la ampliación de cauces de participación activa y las acciones orientadas hacia las áreas y colectivos más desfavorecidos,
- 4) Incremento de la inclusión en cuanto a la Sociedad de la Información (e-inclusión),
- 5) Fomento de la igualdad de género.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Arquitectura (Consejería de Fomento).

Por otra parte, la actuación beneficiará, como destinatarios últimos, en última instancia a los residentes de los Distritos IV y V de Melilla, que dispondrán de nuevos y mejores equipamientos e instalaciones dedicados al desarrollo integral de la zona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas en la mayoría de los casos a través de convocatorias públicas para su contratación. También podrán ser ejecutadas directamente por la Dirección General de Arquitectura.

En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Cumplimiento del Plan de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla,

- Contribución al crecimiento integrador de la ciudad,
- Mejora de la cohesión social,
- Fomento de la e-inclusión,
- Mejora del acceso de la población a los servicios institucionales y locales,
- Fomento de la igualdad de género y la no discriminación.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.
- Alineación y cumplimiento de objetivos de protección medioambiental de la zona afectada y objetivos ambientales de ámbito internacional, nacional o autonómico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Capacidad de promoción económica y social de la zona objeto de actuación,

- Carácter integrador de las actuaciones,
- Carácter innovador de los proyectos,
- Fomento del uso de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías,
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Existencia de mecanismos de coordinación con las actuaciones previstas en el PO FSE de Melilla 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

8.1.1.2. Objetivo específico: OE.9.7.2 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

8.1.1.2.1.1. actuación: GCS2 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

GCS2 - Gastos sanitarios provocados por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento 2020/558 que modifica los Reglamentos 1301/2013 y 1303/20213. Dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19. El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones Públicas y Entidades Públicas dependientes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

-Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 9.7.2.-Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.-Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

-Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 9.7.2.

-Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

-Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Criterios de priorización de las operaciones:

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

9.0

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



Unión Europea

8.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

8.1.2.1.1.1. actuación: 14/09.8.1/V-MA (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

14/09.8.1/V-MA - Actuaciones en parques

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

A.1) Remodelación y ampliación del Parque Los Pinares y del Parque de la Cañada, situados en el Barrio de La Cañada, dirigida a mejorar su puesta a disposición del público como espacio favorecedor de la integración e inclusión sociales, dentro de los objetivos contemplados en el Plan de Infraestructuras Sociales para los Distritos IV y V de Melilla.

B.1) Ordenación de la parcela interior del Fuerte de Monte María Cristina. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, al uso de la ciudadanía en general y de los residentes de la zona en particular, permitiendo al mismo tiempo su integración en la trama urbana inmediata como área de esparcimiento.

C.1) Remodelación y mejora del denominado "Parque Lobera", situado junto al popular barrio de Ataque Seco, aquejado de un fuerte deterioro y degradación medioambiental que impedía su uso por parte de los ciudadanos y que se va a recuperar y adecuar para su reapertura al público y continua utilización ciudadana.

Objetivos de la actuación:

- 1) Dar respuesta a las deficiencias de servicios y equipamientos urbanísticos en los Distritos IV y V,
- 2) Rehabilitar el entorno físico urbano degradado y deteriorado,
- 3) Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario, responsable de iniciar y ejecutar las operaciones, es la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente (Consejería de Medio



Ambiente).

Por otra parte, los destinatarios de la actuación principalmente serán los residentes de los Distritos IV y V de Melilla, que dispondrán de nuevos y mejores equipamientos e instalaciones dedicados al desarrollo integral de la zona.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones se llevarán materialmente a cabo principalmente mediante convocatorias públicas para su contratación. No obstante, determinados trabajos podrán ser ejecutados con recursos y medios propios de la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa de Medio Ambiente.

En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Cumplimiento, en su caso, del Plan de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla,

- Contribución al crecimiento integrador de la ciudad,
- Mejora del acceso de la población a los servicios institucionales y locales,
- Fomento de la igualdad de género y la no discriminación,
- Alineación y cumplimiento de objetivos de protección medioambiental de la zona afectada y objetivos ambientales de ámbito internacional, nacional o autonómico.
- Se trata de actuaciones ya seleccionadas en tanto que figuran nominativamente en el PO FEDER 2014-2020 de Melilla.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Carácter integrador de las actuaciones.

- Carácter innovador de los proyectos.
- Exigencia de recursos económicos y financieros.
- Plazo de ejecución de las operaciones y cumplimiento de la normativa aplicable.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.
- Existencia de mecanismos de coordinación con las actuaciones previstas en el PO FSE de Melilla 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

9.1.1.1.1.1. actuación: actuacion_1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

actuacion_1 - Construcción y equipamiento de nuevo centro educativo en el solar denominado "Jardín Valenciano" en Melilla

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES118001 - OA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACION Y CULTURA.

Breve descripción de la actuación:

La actuación que se va a llevar a cabo es la construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo en el solar denominado "Jardín Valenciano" en Melilla. El centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria (24 unidades de 30 alumnos), 3 líneas de Bachillerato (6 unidades de 35 alumnos), y dos ciclos formativos de Formación Profesional Ocupacional (2 unidades de 35 alumnos), con una capacidad total de 1.000 alumnos. El proyecto contempla todas las dependencias e instalaciones reglamentarias para un centro de esta capacidad con arreglo al programa de necesidades que establece el Real Decreto 1537/2003 de 5 de diciembre. Además se incorpora una sala de conferencias con capacidad para 250 personas. Una vez recibidas las obras de construcción de las edificaciones del nuevo Instituto, la Gerencia deberá garantizar el suministro e instalación del mobiliario general y del equipamiento que permita la iniciación de las actividades del centro.

Objetivos de la actuación:



El resultado previsto es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la Ciudad para cubrir el incremento de la demanda de plazas escolares y reducir los diferenciales con respecto a la media nacional. Ello redundará, a su vez, en mejoras en la tasa de abandono educativo temprano. La mayor capacidad instalada permite, además, potenciar la posibilidad de aparición de sinergias positivas con las actuaciones previstas en el marco del Eje 3 del PO FSE de Melilla 2014-2020, particularmente con el Programa de Sensibilización en la Escuela y de Reinserción del Sistema Educativo.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario de la actuación será el OA Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, garantizando de esta forma su participación en la ejecución y seguimiento del Programa. Por otro lado, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales del Gobierno de Melilla es el organismo encargado de gestionar esta actuación, de la que se beneficiará, fundamentalmente, la población joven de la Ciudad Autónoma.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se seleccionarán las operaciones propuestas por el organismo beneficiario, dentro de los límites del plan financiero que le ha sido asignado, que garanticen el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la actuación aprobada en el Programa Operativo.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción y equipamiento de nuevo centro educativo en el solar denominado "Jardín Valenciano" en Melilla

Los criterios básicos para la selección de operaciones de la actuación son los siguientes: inversión en infraestructura educativa de calidad, que permite cubrir el incremento en la demanda de plazas escolares. Asimismo, contribuye al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación. Además, tiene un potencial efecto multiplicador y es complementario con otras actuaciones del propio Programa Operativo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

9.1.1.1.2.1. actuación: 15/10.5.1/U-AR (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

15/10.5.1/U-AR - Adaptación de la Casa de la Juventud

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Realización de obras de adaptación del inmueble de la "Casa de la Juventud" para su utilización como centro de educación infantil de segundo grado. El proyecto contempla la creación de aulas y espacios dedicados a la impartición de clases y a otros fines necesarios para que estas puedan llevarse a cabo.

Objetivos de la actuación:

- 1) Reducir los ratios alumnos por aula mejorando la atención a los mismos y por tanto los resultados académicos, con un efecto positivo sobre las cifras de abandono escolar y un aumento de la oferta educativa en FP, permitiendo una mejor formación y por tanto empleabilidad de los jóvenes melillenses.
- 2) Elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la Ciudad para cubrir el incremento de la demanda de plazas escolares y reducir los diferenciales con respecto a la media nacional. Ello redundará, a su vez, tal como se señala en el punto anterior, en la tasa de abandono educativo temprano.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Arquitectura (Consejería de Fomento). Por otra parte, la actuación beneficiará en última instancia a la población melillense, que dispondrá de nuevas plazas en centros públicos de educación infantil. Las actuaciones tendrán como destinatario final al alumnado de educación pre-escolar (3-6 años).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas a través de terceros. La adjudicación de las mismas se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - - Inversión en infraestructura educativa de calidad.
- Mejora de la infraestructura educativa.
 - Fomento de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades.
 - Fomento del desarrollo sostenible.
 - Fomento de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - Cumplimiento de objetivos ambientales de ámbito internacional, nacional o autonómico.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - - Contribución al desarrollo de los principios horizontales de no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; se considerarán las directrices señaladas en los planes de actuación vigentes en materia educativa y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas.
- Contribución al desarrollo sostenible.



- Contribución al uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Potencial efecto multiplicador.
- Complementariedad y sinergias con otras actuaciones del programa o de otros programas como el P.O. FSE de Melilla 2014-2020.
- Alineación de los proyectos con el Plan de dotación de infraestructurasd educativas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

10.1.1.1.1.1. actuación: 17/99.99.1/R-F (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

17/99.99.1/R-F - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Engloba todas aquellas acciones necesarias para la preparación, puesta en marcha e implementación, gestión y control del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020:

- a) Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, incidiendo particularmente en los aspectos que suponen una novedad en el período 2014-2020 como la utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de detección del riesgo de fraude en los términos establecidos por la Autoridad de Gestión, el seguimiento orientado a resultados, la garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, etc.
- b) Mantenimiento evolutivo de la aplicación informática intermedia de gestión de apoyo a las tareas anteriores, con implicación y participación de todos los agentes pertenecientes a la estructura global de gestión regional,
- c) Apoyo a las tareas de evaluación y de auditoría a través de la contratación de servicios externos.

Objetivos de la actuación:



- 1) Contar con unas estructuras de gestión fuertes, dinámicas, modernas y profesionales para favorecer el desarrollo territorial, ampliando la capacidad de aplicación de las políticas,
- 2) Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control,
- 3) Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Fondos Europeos (Consejería de Economía y Empleo).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas por la Dirección General de Fondos Europeos con sus propios medios y recursos, así como con el apoyo de los demás organismos involucrados en el desarrollo del programa (Organismos Gestores, Autoridad de Auditoría, etc.). Además se contará, en caso necesario, con la asistencia de empresas externas.

En este último caso, las adjudicaciones de servicios se realizarán mediante convocatorias de concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Dirección General y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - - Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado,

- En caso de contratación de servicios externos, cumplimiento de la normativa de contratación pública,
- Fomento de la igualdad de oportunidades.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - - Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos propuestos.

- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso.
- Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.
- Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

En aquellas operaciones que no tengan la consideración de contratación pública

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

40% SOBRE COSTES DE PERSONAL

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

10.1.1.2.1.1. actuación: 18/99.99.2/R-F (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

18/99.99.2/R-F - Coordinación y evaluación. Información y comunicación.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

- 1) Potenciación de la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.
- 2) Desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).
- 3) Desarrollo del Plan de Comunicación con medios internos y apoyo externo.

Objetivos de la actuación:

- 1) Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de evaluación, información y publicidad.
- 2) Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3) Avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados en el marco del Programa.

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Fondos Europeos (Consejería de Economía y Empleo).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas por la Dirección General de Fondos Europeos con sus propios medios y recursos, así como con el apoyo de los demás organismos involucrados en el desarrollo del programa (Organismos Gestores, Autoridad de Auditoría, etc.). Además se contará, en caso necesario, con la asistencia de empresas externas.

En este último caso, las adjudicaciones de servicios se realizarán mediante convocatorias de concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Dirección General y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Ayuda no reembolsable. Cofinanciación FEDER del 80% y pública nacional del 20%.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - - Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado.
- En caso de contratación de servicios externos, cumplimiento de la normativa de contratación pública.
 - Fomento de la igualdad de oportunidades.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - - Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos propuestos.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
 - Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso.
 - Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.
 - Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Sí, en aquellas operaciones que no tengan la consideración de contratación pública.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

11.1.1.1.1.1. actuación: OE20.1.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE20.1.1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221. Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.



El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

11.1.1.2.1.1. actuación: OE20.1.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

La situación de pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la capacidad de interconexión de los ciudadanos y las empresas con la administración, en tiempo real, sin esperas y sin horarios. Esto se pretende conseguir mediante la implementación de un grupo de diversos proyectos que contribuyan a la mejora de la digitalización de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

Ampliar y mejorar las capacidades de la administración electrónica y sus posibilidades todavía no exploradas, al tiempo que se mejora la accesibilidad de forma generalizada para los ciudadanos y las empresas de Melilla

Tipología de los beneficiarios:

Usuarios de los servicios

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

*En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

*En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

*Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto.

*Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

*Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso.

*Posibilidades de dinamización regional.

*Beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto.

*Continuidad temporal de los resultados.

*Disminución de las desigualdades hombre-mujer.

*Mejora de la productividad y competitividad.



*Creación de empleo.

*así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales fueran de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

*Grado de innovación del proyecto.

*Aplicación de tecnologías avanzadas.

*Nivel de desarrollo tecnológico del producto, proceso o servicio desarrollado o mejorado.

*Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.

*Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

*Priorizar las actuaciones de incorporación de TIC en las PYMES.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

11.1.1.3.1.1. actuación: OE20.1.4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE20.1.4 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Es evidente que la situación vivida como consecuencia de la pandemia, unida a la situación e incomunicación de la Ciudad, ha puesto de manifiesto, aún más si cabe, la necesidad de invertir para mantener y restablecer, en un estado de conservación favorable, los hábitats naturales y las especies de importancia para la UE, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. Esto se va a realizar mediante el grupo de actuaciones de "Ordenación y mejora de varias zonas naturales"

Objetivos de la actuación:

Las acciones propuestas no solo contribuirían a la consecución de los objetivos específicos de las Directivas de protección de la naturaleza de la UE para Melilla, sino que también aportarían importantes beneficios socioeconómicos y en materia de servicios eco-sistémicos a la sociedad. Los beneficios pueden incluir la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, o la prestación de otros servicios eco-sistémicos como los relacionados con el turismo científico y la cultura

Tipología de los beneficiarios:

Ciudadanos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

*Las operaciones se llevarán materialmente a cabo principalmente mediante convocatorias públicas para su contratación. No obstante, determinados trabajos podrán ser ejecutados con recursos y medios propios de la Consejería de Medio Ambiente.

*En el caso de los servicios que se presten a través de contratación, la adjudicación se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

*En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración requisitos relacionados con la promoción del empleo en condiciones de igualdad.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.



- *Contribución al crecimiento integrador de la ciudad,
- *Mejora del acceso de la población a los servicios institucionales y locales,
- *Fomento de la igualdad de género y la no discriminación,
- *Alineación y cumplimiento de objetivos de protección medioambiental de la zona afectada y objetivos ambientales de ámbito internacional, nacional o autonómico.
- *así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales fueran de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

- *Carácter integrador de las actuaciones.
- *Carácter innovador de los proyectos.
- *Exigencia de recursos económicos y financieros.
- *Plazo de ejecución de las operaciones y cumplimiento de la normativa aplicable.
- *Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

11.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

11.1.1.4.1.1. actuación: OE20.1.5 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE20.1.5 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Breve descripción de la actuación:

Se incluyen obras de mejora de las infraestructuras, tanto de atención primaria como de atención hospitalaria, conducentes a un aumento de la capacidad de atención o de la capacidad técnica (por ejemplo, acondicionamiento de espacios para nuevos equipamientos), así como la puesta en marcha de nuevo equipamiento sanitario que suponga nuevas capacidades para los centros sanitarios que prestan servicios básicos a la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

Se incluyen obras de mejora de las infraestructuras, tanto de atención primaria como de atención hospitalaria, conducentes a un aumento de la capacidad de atención o de la capacidad técnica (por ejemplo, acondicionamiento de espacios para nuevos equipamientos), así como la puesta en marcha de nuevo equipamiento sanitario que suponga nuevas capacidades para los centros sanitarios que prestan servicios básicos a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de las Administraciones Públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos

- * Proyectos que contribuyan a los Planes de INGESA en el área sanitaria
- * Proyectos con impacto elevado sobre la cobertura sanitaria de la ciudadanía.
- * Proyectos que supongan una mejora tecnológica de las prestaciones sanitarias
- * Proyectos enmarcados en el contexto demográfico y social y que contribuyan a reducir las desigualdades en la atención sanitaria



* Adecuación a los requisitos señalados en la convocatoria de expresiones de interés.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

*Contribución al desarrollo de los principios horizontales de no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas.

*Contribución al desarrollo sostenible.

*Contribución al uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

*Potencial efecto multiplicador.

*Complementariedad y sinergias con el programa FSE de Melilla 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.4.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

11.1.1.4.2.1. actuación: OE20.1.5 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE20.1.5 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Dotar una infraestructura de centro de formación para el reciclaje de trabajadores y empresarios autónomos, así como la formación de trabajadores desempleados, sobre todo los de colectivos más desfavorecidos. Así mismo, se va a proceder a la ampliación de las oficinas de la sociedad pública Proyecto Melilla, que es el organismo gestor de las medidas de promoción económicas, formación ocupacional y ayudas al empleo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, al objeto de dar un mejor servicio al centro formativo

Objetivos de la actuación:

Creación de un centro de formación

Tipología de los beneficiarios:

Alumnos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas a través de terceros. La adjudicación de las mismas se realizará por concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

*Inversión en infraestructura formativa de calidad.

*Mejora de la infraestructura.

*Fomento de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades.

*Fomento del desarrollo sostenible.

*Fomento de las tecnologías de la información y la comunicación.

*Promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar.

*Cumplimiento de objetivos ambientales de ámbito internacional, nacional o autonómico.

*así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales fueran de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

*Contribución al desarrollo de los principios horizontales de no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas.

*Contribución al desarrollo sostenible.

*Contribución al uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

*Potencial efecto multiplicador.

*Complementariedad y sinergias con el programa FSE de Melilla 2014-2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

1 Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1 Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU
1.

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

12.1.1.1.1.1. actuación: OE97.97.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP018 - FEDER 2014-2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA

actuación:

OE97.97.1 - Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Organismo intermedio:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Organismo con senda financiera:

ES219001 - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Breve descripción de la actuación:

Reforzar la dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, tanto a consecuencia de la reprogramación de fondos con motivo de REACT EU como otras formas de intervención a desarrollar de manera inminente.

Objetivos de la actuación:

Aumentar la capacidad de gestión del organismo intermedio

Tipología de los beneficiarios:

El organismo beneficiario responsable de iniciar y ejecutar las operaciones es la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Dirección General de Planificación Estratégica y Programación (antigua Dirección General de Fondos Europeos) de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las operaciones serán desarrolladas por la Dirección General con sus propios medios y recursos, así como con el apoyo de los demás organismos involucrados en el desarrollo del programa (Organismos Gestores, Autoridad de Auditoría, etc.). Además se contará, en caso necesario, con la asistencia de empresas externas.

En este último caso, las adjudicaciones de servicios se realizarán mediante convocatorias de concurso público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.

En el caso de las acciones que realice directamente la Dirección General y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

*Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado

*En caso de contratación de servicios externos, cumplimiento de la normativa de contratación pública

*Fomento de la igualdad de oportunidades.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

*Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos propuestos.

*Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

*Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso.

*Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.

*Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No